

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES EN OAXACA **FERNANDO MARTINEZ ALONSO**, CON DOMICILIO EN BOULEVARD MANUEL RUIZ NUMERO CIENTO DIECINUEVE, COLONIA REFORMA, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, PROCEDO A **PUBLICAR** EN LOS ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, "**LA FE DE ERRATAS AL ACUERDO CNPE-124/2025 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES, RELATIVO A LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO ELECTIVO PARA LA PRESIDENCIA, SECRETARIA GENERAL E INTEGRANTES DE DIVERSOS COMITES DIRECTIVOS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE OAXACA Y DECLARATORIA DE PLANILLAS ELECTAS**" EMITIDO POR PAULINA ORTEGA MARTINEZ, SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. _____

ASÍ LO PUBLICA Y FIRMA EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES EN OAXACA. _____ **DOY FE.**



FERNANDO MARTÍNEZ ALONSO
Secretario Ejecutivo De La Comisión
Estatad De Procesos Electorales En Oaxaca

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 10:00 horas del veintitrés de septiembre de dos mil veinticinco, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Nacional de Procesos Electorales **FE DE ERRATAS** al **ACUERDO CNPE-124/2025 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES, RELATIVO A LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO ELECTIVO PARA LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DE DIVERSOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE OAXACA Y DECLARATORIA DE PLANILLAS ELECTAS.**-----

LIC. PAULINA ORTEGA MARTÍNEZ, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de Procesos Electorales. -----

----- **DOY FE.**



PAULINA ORTEGA MARTÍNEZ

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FE DE ERRATAS AL ACUERDO CNPE-124/2025

FE DE ERRATAS AL ACUERDO CNPE-124/2025 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES, RELATIVO A LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO ELECTIVO PARA LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DE DIVERSOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE OAXACA Y DECLARATORIA DE PLANILLAS ELECTAS.

ANTECEDENTE

- I. El trece de septiembre de dos mil veinticinco se publicó en estrados de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, el acuerdo relativo a la suspensión del proceso electivo para la presidencia, secretaría general e integrantes de diversos comités directivos municipales en el estado de Oaxaca y declaratoria de planillas electas, documento identificado con el número **CNPE-124/2025**.
- II. En fecha veintidós de septiembre de dos mil veinticinco, se recibió por parte de la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Oaxaca, llamada telefónica mediante el cual informa a esta Comisión Nacional sobre el error involuntario en la emisión del acuerdo y solicita FE DE ERRATAS al documento denominado: **"ACUERDO CNPE-124/2025 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES, RELATIVO A LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO ELECTIVO PARA LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DE DIVERSOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE OAXACA Y DECLARATORIA DE PLANILLAS ELECTAS"**.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que dentro del acuerdo identificado con el número **CNPE-124/2025**, se corrige error involuntario al incluirse como planilla única a los integrantes al Comité Directivo Municipal en HEROICA CIUDAD DE EJECUTLA DE CRESPO, la cual fue rechazada en atención a lo estipulado en el numeral 31 de las normas complementarias,

dicho acto se justifica mediante acta emanda por la Comisión Estatal de Procesos Electorales de fecha 12-doce de septiembre de 2025-dos mil veinticinco, visible en la página electrónica oficial en https://www.pancdeoaxaca.com/files/ugd/244094_a5b38c8a140d4d5baf6eb8d97b80275f.pdf

SEGUNDO. En consecuencia, resulta procedente emitir la presente **FE DE ERRATAS**, a efecto de modificar la aprobación de la planillas declaradas únicas en el acuerdo **CNPE-124/2025**, con efectos de omitir toda acción tendiente a generar inconsistencias, y en consecuencia, omitir toda conexión con la planilla rechazada en HEROICA CIUDAD DE EJECUTLA DE CRESPO, OAXACA.

En mérito de lo expuesto, se emite la siguiente **FE DE ERRATAS**:

DICE:

“ANTECEDENTES:

...

IX. En fecha trece de septiembre de dos mil veinticinco, la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Oaxaca informó a esta Comisión Nacional de Procesos Electorales sobre los acuerdos de procedencia de los registros de planillas de aspirantes a la Presidencia e Integrantes de los Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional de **HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO, SALINA CRUZ, SAN PEDRO TAPANATEPEC, SAN PEDRO MIXTEPEC y SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**, todos los anteriores del estado de Oaxaca, señalando que en los mismos se presentó un **REGISTRO DE PLANILLA ÚNICA**.

...

CONSIDERANDOS:

...

CUARTO. Que, dentro de los plazos establecidos y conforme a las disposiciones aplicables previstas en las convocatorias y las normas complementarias, la Comisión Estatal de Procesos Electorales recibió las solicitudes de registro de las **planillas únicas** de aspirantes a la Presidencia e Integrantes de los Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional, correspondientes a los siguientes municipios del estado de Oaxaca: **HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO, SALINA CRUZ, SAN PEDRO TAPANATEPEC, SAN PEDRO MIXTEPEC y SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**.

...

OCTAVO. Bajo esa óptica, el proceso electivo debe suspenderse, ya que no existe contienda que justifique la celebración de la jornada comicial, por lo que resulta procedente, en consecuencia, decretar la suspensión de los procesos electivos en los municipios de **HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO, SALINA CRUZ, SAN PEDRO TAPANATEPEC, SAN PEDRO MIXTEPEC y SANTIAGO PINOTEPA**

NACIONAL, todos los anteriores en el estado de Oaxaca, reconociendo como planillas ganadoras a las registradas en dichos municipios, tal como se ilustra a continuación:

ACUERDO:

PRIMERO. Se cancela el proceso electivo para la Presidencia, Secretaría General e integrantes de los Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional en **HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO, SALINA CRUZ, SAN PEDRO TAPANATEPEC, SAN PEDRO MIXTEPEC y SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**, que se llevarían a cabo en el marco de la celebración de las Asambleas Municipales del Estado de Oaxaca...”

DEBE DECIR:

“ANTECEDENTES:

...

IX. En fecha trece de septiembre de dos mil veinticinco, la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Oaxaca informó a esta Comisión Nacional de Procesos Electorales sobre los acuerdos de procedencia de los registros de planillas de aspirantes a la Presidencia e Integrantes de los Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional de **SALINA CRUZ, SAN PEDRO TAPANATEPEC, SAN PEDRO MIXTEPEC y SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**, todos los anteriores del estado de Oaxaca, señalando que en los mismos se presentó un **REGISTRO DE PLANILLA ÚNICA**.

...

CONSIDERANDOS:

...

CUARTO. Que, dentro de los plazos establecidos y conforme a las disposiciones aplicables previstas en las convocatorias y las normas complementarias, la Comisión Estatal de Procesos Electorales recibió las solicitudes de registro de las **planillas únicas** de aspirantes a la Presidencia e Integrantes de los Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional, correspondientes a los siguientes municipios del estado de Oaxaca: **SALINA CRUZ, SAN PEDRO TAPANATEPEC, SAN PEDRO MIXTEPEC y SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**.

...

OCTAVO. Bajo esa óptica, el proceso electivo debe suspenderse, ya que no existe contienda que justifique la celebración de la jornada comicial, por lo que resulta procedente, en consecuencia, decretar la suspensión de los procesos electivos en los municipios de **SALINA CRUZ, SAN PEDRO TAPANATEPEC, SAN PEDRO MIXTEPEC y SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**, todos los anteriores en el estado de Oaxaca, reconociendo como planillas ganadoras a las registradas en dichos municipios, tal como se ilustra a continuación:

ACUERDO:

PRIMERO. Se cancela el proceso electivo para la Presidencia, Secretaría General e integrantes de los Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional en **SALINA CRUZ, SAN PEDRO TAPANATEPEC, SAN PEDRO MIXTEPEC y**

SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, que se llevarían a cabo en el marco de la celebración de las Asambleas Municipales del Estado de Oaxaca...”

FE DE ERRATAS

PRIMERO. Se emite la presente **FE DE ERRATAS** al acuerdo identificado con el número **CNPE-124/2025**, relativo a la suspensión del proceso electivo para la presidencia, secretaría general e integrantes de diversos comités directivos municipales en el estado de Oaxaca y declaratoria de planillas electas.

Lo no expreso en la presente **FE DE ERRATAS**, inserto en el Acuerdo **CNPE-124/2025**, publicado en estrados físicos y electrónicos de la Comisión Nacional de Procesos Electorales el trece de septiembre de dos mil veinticinco, queda incólume en su contenido.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo a la Comisión Estatal de Procesos Electorales y al Comité Directivo Estatal de Oaxaca para los efectos legales y estatutarios conducentes.

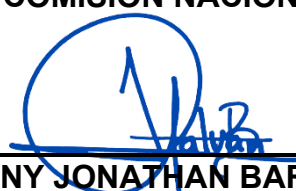
TERCERO. Publíquese en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Nacional de Procesos Electorales.

CUARTO. Regístrese, archívese y provéase lo necesario para su cumplimiento.

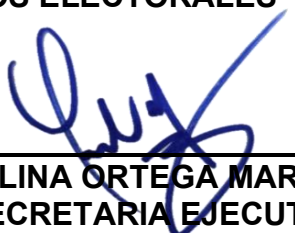
Atentamente

*“Por una patria ordenada y generosa,
y una vida mejor y más digna para todos”*

COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES



**GEOVANNY JONATHAN BARAJAS
GALVÁN**
COMISIONADO PRESIDENTE



PAULINA ORTEGA MARTÍNEZ
SECRETARÍA EJECUTIVA